INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-89f6-9cc8-f74f-3ed6-3b32-cd1b-8ee8-0435 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de 09 de septiembre de 2026, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026.

Con fecha 30 de abril de 2026 la Secretaría de Estado de Cultura dicta Resolución por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de la convocatoria, la distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes 24.05.337B.756, 24.05.337B.766 y 24.05.337B.786 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, previas las modificaciones presupuestarias oportunas, establecerá la distribución definitiva, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se señalarán en la Resolución de concesión.

De acuerdo con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 166.000 € para estas ayudas, que no requerirá de una nueva convocatoria. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Secretaría de Estado de Cultura dicta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- La cuantía máxima de las ayudas a otorgar mediante la convocatoria de la Secretaría de Estado de Cultura de 30 de abril de 2026, asciende a 400.000 euros, una vez aprobada con fecha 08 de septiembre de 2026 la modificación presupuestaria prevista en el apartado cuarto de la Resolución de 30 de abril de 2026.

SEGUNDO.- La distribución definitiva de los créditos presupuestarios queda establecida en los siguientes conceptos:

a) A comunidades autónomas (aplicación presupuestaria 24.05.337B.756): 78.000 €.

b) A entidades locales (aplicación presupuestaria 24.05.337B.766): 144.000 €.

c) A familias e instituciones sin ánimo de lucro (aplicación presupuestaria 24.05.337B.786): 178.000 €.

TERCERO.- La publicación de la distribución definitiva del crédito destinado a la convocatoria que se hace mediante esta resolución no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de un nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

CSV : GEN-89f6-9cc8-f74f-3ed6-3b32-cd1b-8ee8-0435
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARÍA ÁNGELES ALBERT DE LEÓN | FECHA : 22/09/2026 20:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/09/2026 20:45

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-89f6-9cc8-f74f-3ed6-3b32-cd1b-8ee8-0435 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
P.D. Apartado Cuarto 2. d) Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
María Ángeles Albert de León

CSV : GEN-89f6-9cc8-f74f-3ed6-3b32-cd1b-8ee8-0435
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARÍA ÁNGELES ALBERT DE LEÓN | FECHA : 22/09/2026 20:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/09/2026 20:45